RADICADO: 2008 - 00601

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Diez de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de los herederos dentro del presente proceso de Sucesión Intestada, de la causante Rosa Emma López Neira, mediante el cual se indica que en la presentación del Trabajo de Partición se incurrió en error con respecto a las fichas catastrales, de los 2 inmuebles adjudicados a los herederos, procede el despacho, de conformidad con lo establecido en el Art. 286, inciso final del Código General del Proceso, a corregir la providencia, de fecha Primero de Marzo (01) de 2011, mediante la cual se Aprueba el Trabajo de Partición, de los bienes pertenecientes a la causante ROSA EMMA LOPEZ NEIRA, en el sentido de indicar que para la Primera Partida corresponde el Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 280-88432, y la Ficha Catastral No. 01-04-0036-6001-6000, mientras que para la Partida Tercera corresponde la matricula inmobiliaria No. 280-31030, y la Ficha Catastral No. 01-04-005-7000-1000.

En firme este auto expídanse las copias respectivas con su oficio remisorio, y escrito de corrección, a efectos de que se inscriba en los folios de matrícula inmobiliaria No. 280-88432, y la Ficha Catastral No. 01-04-0036-6001-6000, No. 280--31030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, y la Ficha Catastral No. 01-04-005-7000-1000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., enviándose las mismas a la oficina de Instrumentos Públicos de Armenia Q, y al apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE

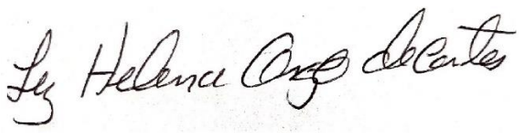

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N°_____ de hoy, _____ de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario